



44000

RESOLUCIÓN No. 0265 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer,



44000

RESOLUCIÓN No. 0265 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942, otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior) y mediante Resolución No 833 del 1 de octubre de 2001 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

2

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000028252 de fecha 13 de febrero de 2023, dirigido al director regional de Cundinamarca del ICBF, el padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No 1704 de fecha 12 de julio de 2022, modalidad internado, con documentos en medio magnético CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2023, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que, una vez revisada la solicitud y documentos radicados, le es pertinente realizar las siguientes observaciones, para que sean subsanadas en el término indicado:

Componente legal: (i) adjuntar poder de apoderado del Representante legal (ii) adjuntar acta de nombramiento de junta directiva y documentos de identidad.

Componente Administrativo: (i) actualizar los antecedentes del talento humano presentado.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2023, dirigido a la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA**



44000

RESOLUCIÓN No. 0265 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

SEÑORA DE LOS DOLORES, indica remite la documentación solicitada en correo que antecede para la continuación del trámite de renovación de licencia de funcionamiento de la sede denominada Junior Masculino.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2023, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se aprueba la solicitud para iniciar el trámite de Renovación de Licencia de funcionamiento, y que por lo tanto se ha designado desde la Dirección Regional un equipo interdisciplinario de profesionales, quienes evaluarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2023, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le realiza las siguientes observaciones para que sean subsanadas en el término indicado:

Componente financiero: (i) diploma y antecedentes actualizados del contador (ii) contabilidad: manual de políticas contables, conjunto completo de estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo), notas o revelaciones a los estados financieros 2022, dictamen de los estados financieros expedido por el revisor fiscal, balance de comprobación, libros diarios, mayor y balances e inventario, informes de ingresos y gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos, conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF. (iii) Compromisos fiscales: Declaración de renta, declaración de ingresos y patrimonio 2022, declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior, declaración de impuesto de timbre 2022, declaración de impuesto predial y vehicular, declaración bimestral o anual del impuesto de industria y comercio año 2022 y la



44000

RESOLUCIÓN No. 0265 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

suscrita por el contador, (iv) certificaciones: certificar que cuentan con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio, certificación de que la entidad lleva la contabilidad por programa o por modalidad, presentar compromiso suscrito por el Representante Legal en la que se establezca que la totalidad de los recursos comprometidos y generados serán destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, certificar que la entidad destina los recursos públicos y privados para el cumplimiento de su objeto social, certificación suscrita por el revisor fiscal donde indique que la personería jurídica cumple con los requisitos financieros, que los estados financieros y nota cumple, que presenta una sólida situación financiera, cuando se trate de fundaciones anexar certificaciones de los bienes afectados.

4

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023, dirigido a la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite la documentación solicitada y requerida dentro del componente financiero para la continuación del trámite de renovación de licencia de funcionamiento de la sede denominada Junior Masculino.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2023, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le realiza las siguientes observaciones para que sean subsanadas en el término indicado:

Componente legal: (i) copia del acta de nombramiento del superior provincial y consejo provincial (ii) concepto sanitario (iii) documentación uso de piscina en caso de que aplique.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2023, dirigido a la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite la documentación solicitada y requerida dentro del



44000

RESOLUCIÓN No. 0265 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

componente legal para la continuación del trámite de renovación de licencia de funcionamiento de la sede denominada Junior Masculino e informa que se aporta certificación de nombramiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se realizara visita a la unidad de servicio los días 23 y 24 de marzo de 2023 con el fin de realizar verificación de requisitos de los componentes administrativos y técnicos.

5

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de los requisitos del componente financiero informa que luego de revisados los documentos complementarios remitidos por el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la entidad cumple con lo requerido desde el componente y para la continuidad del trámite de renovación de licencia de funcionamiento.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 24 y 29 de marzo de 2023, se registra la visita realizada al operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, a la sede ubicada en la calle 21 No 5-74 Barrio San Pedro del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, donde se estableció como objetivo la verificación de los requisitos técnicos y administrativos para el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, donde quedaron consignadas las observaciones generales y consideraciones finales de dicha visita, para que sean subsanadas en el término indicado.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento de la regional de Cundinamarca del ICBF, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informa la aprobación del componente legal dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE**



44000

RESOLUCIÓN No. 0265 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, modalidad internado sede Madrid.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 abril de 2023, dirigido a líder del trámite de Licencias de Funcionamiento Regional Cundinamarca, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** sede Junior Masculino remite plan de mejora y anexos para su respectiva revisión y cumplimiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 4 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento Regional Cundinamarca, la profesional delegada para la revisión de los requisitos del componente técnico 2 salud y nutrición, informa que realizada la verificación de los anexos allegados por el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, este da cumplimiento al componente relacionados con los arreglos en el servicio de alimentos.

Que tras visita efectuada los días 24 y 29 de marzo de 2023 a la Sede ubicada en la Calle 21 No 5-74 del Barrio San Pedro del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinarios delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales iniciales y complementarios revisados y acciones de mejora allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

"(...)

Componente Legal	Componente Técnico 1 (Modelo de atención)	Componente Técnico 2 (Salud y Nutrición)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)"



44000

RESOLUCIÓN No. 0265 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante memorando No 20234400000025963 de fecha 04 de abril de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento provisional de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en la modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

Concepto:
(...)

7

Que al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento Bienal para el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** modalidad **INTERNADO** por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

44000

RESOLUCIÓN No. 0265 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
<p>Sede Administrativa</p> <p>Ubicada en la Avenida Suba No 128ª - 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Sede operativa</p> <p>ubicada en la Calle 21 No 5-74 Barrio San Pedro del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca.</p>	<p>NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.</p>	<p>Capacidad máxima instalada 100 cupos.</p>

8

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niños y adolescentes de 10 a 18 años de edad, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 100 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE**



44000

RESOLUCIÓN No. 0265 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con sede Administrativa ubicada en la Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Calle 21 No 5-74 Barrio San Pedro del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niños y adolescentes de 10 a 18 años de edad, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 100 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bial concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

9

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca con el fin de que designe o comunique a los profesionales para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bial concedida a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días



44000

RESOLUCIÓN No. 0265 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

10

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó:
Revisaron:

Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico
Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: lunes, 10 de abril de 2023 1:03 p. m.
Para: secretaria.general@opanamigo.org
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Citación de Notificación Resolución No 0265 de fecha 10 de abril de 2023
Datos adjuntos: MEMORANDO CITACION JUNIOR MASCULINO.pdf

Buen día

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000054051 de fecha 2023-04-10 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0265 de fecha 10 de abril de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes
Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita
01 8000
www.icbf.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000054051

Bogotá D.C., 2023-04-10

Padre
WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ
Apoderado del Representante legal
**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES**
Avenida Suba No 128 A- 51 Barrio Sotileza
Bogotá D.C

CITACION NOTIFICACION RESOLUCION NO 0265 DEL 10 DE ABRIL DE 2023

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0265 de fecha 10 de abril de 2023.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74, Bogotá D.C.
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamico.org>
Enviado el: lunes, 10 de abril de 2023 3:26 p. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Asunto: Re: Citación de Notificación Resolución No 0265 de fecha 10 de abril de 2023

Buenas Tardes

Yo, Wilson Alexander Restrepo Gutierrez, Identificado con C.C. 71.878.822, como apoderado del Representante Legal de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, autorizo a ICBF para que me notifique electrónicamente.

Feliz Dia

El lun, 10 abr 2023 a la(s) 13:02, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (yuri.hernandez@icbf.gov.co) escribió:
Buen día

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000054051 de fecha 2023-04-10 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0265 de fecha 10 de abril de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.


Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes
Contratista

Síguenos en:

 ICBF Colombia

 @ICBFColombia

Línea gratuita
01 8000

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: lunes, 10 de abril de 2023 3:32 p. m.
Para: Yesika Cuesta Moncada
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No 0265 de fecha 10 de abril de 2023
Datos adjuntos: LF 0265 10042023 CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS - INTERNADO JUNIOR.pdf

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Avenida suba No 128 a -51 Barrio Sotileza

Bogotá D.C

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0265 de fecha 10 de abril de 2023, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."**

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 10 de abril de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo secretaria.general@opanamigo.org, de la Resolución No. 0265 de fecha 10 de abril de 2023, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."**, atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamico.org>
Enviado el: lunes, 10 de abril de 2023 5:37 p. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Asunto: Re: Notificación Electrónica de la Resolución No 0265 de fecha 10 de abril de 2023

Buenas Tardes

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI_X_ NO____

Feliz Tarde



El lun, 10 abr 2023 a la(s) 15:32, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (yuri.hernandez@icbf.gov.co) escribió:

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Avenida suba No 128 a -51 Barrio Sotileza

Bogotá D.C

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0265 de fecha 10 de abril de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

Cordial saludo,



44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0265 de fecha 10 de abril de 2023, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."**, la cual fue notificada electrónicamente el día 10 de abril de 2023, al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, en calidad de Apoderado del Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial